



## JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, veintiocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	EXPROPIACION
Demandantes	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DE JESUS SEPULVEDA ARBOLEDA y CARLOS ENRIQUE CUADRROS
Demandados	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Radicado	05 736 31 89 001 2021 00177 00
Providencia	Sustanciación N° 202-111
Decisión	Entrega anticipada y nombra curador ad litem

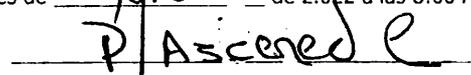
En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante, quien consignó en la cuenta de depósitos judiciales a este despacho el valor del avalúo, de conformidad con el numeral 4 del artículo 399 del Código General del Proceso, se ordena la entrega anticipada del bien objeto de expropiación.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde de Remedios (Ant.) (Nral 7 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016). Exhórtese.

Atendiendo lo manifestado por la abogada Gloria Enid Gutiérrez Zea, quien no aceptó el nombramiento de curadora de los herederos indeterminados del señor JOSE DE JESÚS SEPÚLVEDA ARBOLEDA; se nombra como nuevo curador de estos, al doctor SUSANO CASTRO BENTHAM, portador de la T.P. 132.505 del C.S.J, quien se localiza en la calle Boyacá, celular 3128506243, correo [susano1606@hotmail.com](mailto:susano1606@hotmail.com), con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a la entidad demandante que deberá realizar la notificación según el Art. 8 de la Ley N°2213 del 13 junio de 2022, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>47</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>29</u> del mes de <u>Julio</u> de 2.022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria